

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 117120 del 18 de mayo de 2022, de esta Superintendencia que modifica el Oficio Circular N° 21896 de fecha 09 de diciembre de 2019 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°1145, de fecha 03 de junio de 2022, la empresa Heavenward Ascensores S.A., Rut: 96.794.440-8, con domicilio en Av. Nueva Tajamar N°481 Torre Norte, of. 1001, comuna de Las Condes, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, del producto que se indica en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	MITSUBISHI	NexWay-S	Mitsubishi Elevator Asia Co. Ltd. 700/86 Amata Nakorn Industrial Estate Moo 6 Bangna-Trad Road Tambon Don Hua Roh Chonburi 20000 Thailand	Indefinida



Caso:1711621 Acción:3080296 Documento:3155309
VºBº MF./CCP/JGF/MH./SL.

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3080296&pd=3155309&pc=1711621>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2° Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, BSI Assurance UK Limited, N° BSI -XIII-006, que acredita la evaluación de conformidad, del producto contenido en la Tabla I precedente, de acuerdo con la Directiva 95-16-CE, anexo XIII (módulo H).

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I cumple con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N°117120 del 18 de mayo de 2022, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1° Autorizase la incorporación al registro de Ascensores del producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Distribución.

- giovanni.arcos@heavenward.cl
- carlos.salazar@heavenward.cl



Caso:1711621 Acción:3080296 Documento:3155309
VºBº MF./CCP/JGF/MH./SL.

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3080296&pd=3155309&pc=1711621>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl